RESOLUCION G.A.P. Nº 1922/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017, PAC Nº 335.458, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AVENIDA LOS YERBALES DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL 2018" A LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Ciudad del Este, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Pavimento tipo Asfalto.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1477/2017, de fecha 26 de Julio de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los trámites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 22 de Setiembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 04/2017, PAC Nº 335.458, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AVENIDA LOS YERBALES DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL 2018"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 22 de septiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	2.897.727.572.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, continúan manifestando en cuanto sigue: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con RUC Nº 80006730-4,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para

ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda**, ADJUDICAR** a la firma constructora, **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con RUC N° 80006730-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2017 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AVENIDA LOS YERBALES DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 335.458 - (PLURIANUAL 2018).-**, ***por el monto total de Gs. 2.897.727.572.- (Guaraníes Dos Mil, ochocientos noventa y siete millones, setecientos veintisiete mil, quinientos setenta y dos) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma constructora, **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con RUC N° 80006730-4,** el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2017 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA AVENIDA LOS YERBALES DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 335.458 - (PLURIANUAL 2018).-**, ***por el monto total de Gs. 2.897.727.572.- (Guaraníes Dos Mil, ochocientos noventa y siete millones, setecientos veintisiete mil, quinientos setenta y dos) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abog. Ellas Bernal Sánchez	***Ing. Justo Aricio Zacarías Irún***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***